



AUDITORÍA INTERNA  
Buenos Aires, 21 de febrero de 2017

A: Presidente del ORSEP.  
Ing. Rodolfo Dalmati

De: Auditoria Interna  
Cr. Ricardo Erut

### INFORME DE AUDITORIA N° 007/2017

**Referencia: RELEVAMIENTO HABERES Septiembre - Diciembre 2016**

#### I.- OBJETO

El presente trabajo tiene por finalidad el seguimiento y relevamiento sobre las liquidaciones de haberes del personal, correspondiente a los meses de Septiembre a Diciembre de 2016.

#### II.- ALCANCE DE LA REVISION

El alcance de la tarea desarrollada ha abarcado:

- a) Planilla de la nómina total de empleados del Organismo Regulador de Seguridad de Presas de los meses de Septiembre a Diciembre de 2016.
- b) Recibos de Sueldos de todo el Personal de los meses de Septiembre a Diciembre de 2016.
- c) Comprobantes de Pago y Certificaciones de Servicios de acuerdo a la Decisión Administrativa 104/2001
- d) Presentación ante la Secretaria de Hacienda de la Liquidación de Haberes por el Sistema SIRHU.
- e) Notas de Pedido de Recategorización del Personal y las autorizaciones de los mismos.



- f) Planilla de Asistencia del Personal.
- g) Relevamiento de los altas y bajas del personal realizados entre Septiembre y Diciembre de 2016.
- h) Toma de muestras de 20 legajos para su relevamiento y análisis; las mismas fueron obtenidas de las Áreas de Presidencia, Estudios y Proyectos, SAF, Auditoría, RRHH, Mesa de Entrada, y de las 4 Regionales del Organismo. Además se incluyeron en la muestra a Agentes con Categorías de: Jefe de Departamento, Senior A, Senior B, Semi Senior, Técnico 1, Técnico 2. y Junior.
- i) Se realizó el seguimiento de los casos detectados en el informe N° 32 del 11 de Octubre de 2016.
- j) Las tareas de campo fueron realizadas del 27 de Enero al 15 de Febrero del corriente año.

### III.- MARCO NORMATIVO

**Ley N° 24.156** - Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

**Ley N° 20.744** - Ley de Contrato de Trabajo.

**Decreto N° 239/1999** – Creación del Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP).

### IV.- MARCO DE REFERENCIA

El artículo 15 del Decreto N° 239/1999 establece que las relaciones laborales del Organismo Regulador de Seguridad de Presas se regirán por la Ley de Contrato de Trabajo (LCT) N° 20.744 y sus normas modificatorias y reglamentarias, en el marco de la Ley N° 24.185.

El organismo cuenta con personal extraescalafonario (el Presidente, el Auditor Interno Titular y 3 Directores Regionales; personal de planta permanente y personal contratado a plazo fijo bajo la Ley de Contrato de Trabajo (LCT)

### V.-COMENTARIOS

**V.1.-**Según la documentación suministrada por el Área de Recursos Humanos al 30/12/2016 la entidad cuenta con 100 agentes, según la siguiente distribución geográfica:

Jurisdicción	Extraescalafonario	Planta Permanente	Contrato Plazo Fijo	Total
Sede Central	2	3	42	47
Regional Comahue	1	7	9	17
Regional Cuyo Centro	0	4	14	18
Regional Norte	1	2	9	12
Regional Patagonia	1	0	5	6
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>16</b>	<b>79</b>	<b>100</b>

V.2.- Analizando las **Altas** efectuadas entre los meses de Setiembre a Diciembre de 2016 se registraron 4 incorporaciones, 1 contrato a Plazo Fijo, 1 contrato Decreto 2345/08 y 2 extraescalafonarias (retroactivas al mes de mayo) según el siguiente detalle:

AÑO 2016	TOTAL INCORPORACIONES
Retroactivas a MAYO	2
SEPTIEMBRE	1
DICIEMBRE	1
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>

V.3.- En cuanto a las **Bajas** efectuadas entre los meses de Setiembre a Diciembre de 2016 se registraron un total de 6, 2 de contratos a Plazo Fijo y 4 de Planta Permanente, según el siguiente detalle:

AÑO 2016	TOTAL BAJAS
OCTUBRE	1
NOVIEMBRE	2
DICIEMBRE	3
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>

V.4.- En cuanto a las **Recategorizaciones**, no se produjeron en el cuatrimestre auditado.



**V.5.-** Se produjo un cambio en la situación de revista de un agente, pasado de escalafonario a extraescalafonario.

## **VI.-OBSERVACIONES**

**VI.1.-** Del relevamiento efectuado en los legajos del personal se advierte que la mayoría se encuentra sin foliar, o con foliatura parcial y la documentación no está ordenada cronológicamente.

## **VII.-RECOMENDACION**

En cuanto a la información obrante en el área de RRHH, se recomienda adoptar las medidas que resulten pertinentes a efectos de regularizar el registro documental de los legajos de personal, conforme lo dispuesto en el texto vigente de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su decreto reglamentario.

## **VIII.- CONCLUSIONES**

Si bien en el periodo auditado se finalizó la instalación del Sistema de Control de Asistencia del Personal por Huella Digital en las Dicciones Regionales del organismo, se deberá seguir trabajando en la mejora de los procesos de la gestión y control de los Recursos Humanos, así como en la actualización de los legajos del personal.

En virtud de ello, deberán implementarse las acciones pertinentes para el fortalecimiento del sistema de control interno, realizando un seguimiento y supervisión de los procedimientos involucrados para asegurar una gestión eficaz y eficiente.

Las presentes acciones de fortalecimiento recomendadas son a los fines de coadyuvar a la actuación del Estado Nacional en materia de capital humano.

Atentamente,

  
Cdor. Ricardo I. Erut  
Auditor Interno  
O.R.S.E.P.